



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 425

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo de coordinación para Garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México 3
- ◆ Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, y por la otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México 50

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular correspondiente al año 2020, que consiste en la revisión documental, la inspección físico-mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo de ruta, no incorporado a corredor, de la Ciudad de México 60

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2020 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el punto por el que se modifican las Reglas de Operación del programa social, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales”, 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2020 67

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2020 68

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Apoyo a Familias Residentes en la demarcación territorial con Kits de Limpieza y Salud”, para el ejercicio fiscal 2020 72
- ◆ Acuerdo por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo a Familias residentes en la Alcaldía derivado de la emergencia sanitaria COVID-19”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de abril de 2020 80

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Convocatoria para el proceso de integración de la terna para ocupar el cargo de Persona Titular de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México 82

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2020, 1er. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para su integración en el 1er. Informe Trimestral 84
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2020, 2do. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para su integración en el 2do. Informe Trimestral 85

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2020, 1er. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para su integración en el 1er. Informe Trimestral 86
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2020, 2do. Informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para su integración en el 2do. Informe Trimestral 87

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-013-2020.- Convocatoria 013.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital General Topilejo 88
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-014-2020.- Convocatoria 014.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio para la farmacia de dosis unitaria del Hospital General Topilejo 90

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 25 de agosto de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que derivado de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas de salud pública determinadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en los acuerdos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º “POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19” y sus modificaciones; hace necesario efectuar esfuerzos extraordinarios por parte de la Alcaldía para atender las diversas necesidades de la población que habita en la demarcación territorial de Venustiano Carranza, específicamente las derivadas de la situación sanitaria las cuales determinan un mayor cuidado en la desinfección de los hogares y espacios de convivencia y trabajo de las personas.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta del Acuerdo de mérito y considerando la autorización expedida, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la acción.

“APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD”

2. Tipo de Acción social.

La Acción Social **“APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD”** realizara la entrega en especie de kits de limpieza y salud cada uno consistentes en:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
PIEZA	Galón de cloro (blanqueador liquido concentrado formulado con hipoclorito de sodio)
PIEZA	Botella de PET resistente transparente en presentación de 1 litro, (atomizador)
PIEZA	Botella de limpiador liquido aromatizante en presentación de 1 litro.
PIEZA	Bolsa ecológica reusable.
PIEZA	Termómetro digital.
PIEZA	Cubre bocas fabricado en tela lavable, color negro.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual será el área responsable del control y supervisión, y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

4. Diagnóstico.

La Organización Mundial de la Salud, declaro en conferencia de prensa el 11 de marzo de 2020, oficialmente la pandemia a causa de la propagación del virus denominado SARS-CoV 2, el cual inicio como brote de neumonía en la Ciudad de Wuhan en la provincia de Hubei, China, al 30 de enero de 2020, según el informe de Actualización epidemiológica emitido el 28 de febrero por la Organización Mundial de la Salud se reportaban más de 9,700 casos confirmados en China y 106 casos en otros 19 países, el 11 de febrero, la OMS decidió denominar a la enfermedad, COVID 19, abreviatura de enfermedad por coronavirus 2019 por sus siglas en ingles.

El 28 de febrero de 2020 se informaron los primeros casos confirmados, uno en la Ciudad de México y el otro en el Estado de Sinaloa. Ambos casos tenían antecedentes de viaje a la región de Lombardía en Italia antes del inicio de los síntomas, debido a lo anterior, la jefa de gobierno Claudia Sheinbaum Pardo, emitió el 31 de marzo la declaratoria de emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor en concordancia con la declaratoria emitida el 30 de marzo por el Consejo de Salubridad General, razón por la cual se han emitido acciones extraordinarias más fuertes que permitan mitigar y evitar el contagio.

El 15 de mayo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, emitió el documento denominado “Limpieza y Desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de la COVID-19”, en dicho documento se señala que al igual que otros coronavirus, el SARS-CoV-2 tiene una envoltura cuya capa exterior de lípidos es frágil y eso lo hace más sensible a los desinfectantes por comparación con los virus carentes de envoltura como rotavirus, norovirus y poliovirus. Varios estudios han evaluado la persistencia del virus en diferentes superficies. En el estudio “Stability of SARS-CoV-2 in different environmental conditions”, realizado por expertos de la universidad de Hong Kong, se encontró que el virus permanecía viable 1 día en la tela y la madera, hasta 2 días en el vidrio, 4 días en el acero inoxidable y el plástico, y hasta 7 días en la capa exterior de una mascarilla médica, de igual forma se encontró que el virus de la COVID-19 también sobrevive dentro de un amplio intervalo de valores del pH y temperaturas ambientales, pero es sensible al calor y los métodos de desinfección ordinarios. En el estudio “Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1” publicado en el New England Journal of Medicine, informan que se observó que el virus de la COVID-19 sobrevivía 4 horas sobre el cobre, 24 horas en el cartón y hasta 72 horas en el plástico y el acero inoxidable. Cabe señalar, sin embargo, que esos estudios se realizaron en condiciones de laboratorio y en ausencia de limpieza y desinfección, de manera que, en la práctica, los resultados deben ser interpretados con cautela.

En el mismo documento emitido por la OMS, se señala que la limpieza ayuda a eliminar los agentes patógenos o reduce considerablemente su concentración en las superficies contaminadas y por ello es un componente indispensable de cualquier método de desinfección. Limpiar con agua, jabón (o un detergente neutro) y aplicar una fuerza mecánica (cepillado o frotado) retira y reduce la suciedad, los detritos y la materia orgánica como sangre, secreciones y excreciones, pero no destruye los microorganismos. La materia orgánica puede impedir el contacto directo de un desinfectante con la superficie y anular las propiedades microbicidas o el modo de acción de varios desinfectantes. Para desinfectar eficazmente una superficie, son decisivos el método usado y la concentración y el tiempo de contacto del desinfectante. Por lo tanto, después de la limpieza hay que aplicar un desinfectante químico, como el cloro o el alcohol, para destruir los microbios remanentes.

4.1 Antecedentes

Con fecha 21 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de operación de la Acción Social denominada “Apoyo a Familias Residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza derivado de la Emergencia Sanitaria COVID-19”, como parte del Plan de Atención Integral que la Alcaldía Venustiano Carranza ha implementado a causa de la pandemia por dicha enfermedad.

Debido a la naturaleza propia de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, la presente acción social, se implementara de forma emergente por única ocasión durante el presente ejercicio fiscal.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Tras la declaratoria de emergencia sanitaria emitida por el gobierno de la Ciudad de México, se publicaron los acuerdos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º “POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19” y sus modificaciones; dichas acciones comprenden la suspensión inmediata de actividades no esenciales, a partir de 01 de abril y hasta el día de hoy, dichas medidas si bien son de suma importancia para evitar los contagios, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, datos han afectado la economía familiar, principalmente de las personas de escasos recursos, considerando que en la alcaldía Venustiano Carranza cuenta con 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 de los cuales, el 44.1 % se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, razón por la cual el gobierno en Venustiano Carranza, considera prioritario atender y apoyar a este sector poblacional, motivo por el cual brindara 10,000 kits de limpieza y salud, que ayuden a la población con los cuidados de salud determinados.

El 20 de mayo del presente año, el Gobierno de la Ciudad de México presento el Documento para la implementación del Plan Gradual hacia una Nueva Normalidad en la Ciudad de México, donde se establecen estrategias que permitan reactivar la economía con la mínima cantidad de contagios posibles, es el marco del retorno a las actividades, que el Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza, ha decidido otorgar 10,000 kits de limpieza y salud, que contribuyan a fomentar la limpieza e higiene de los entornos familiares.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Considerando lo establecido en el Artículo 9 Ciudad solidaria, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades, de manera progresiva garantizaran el derecho a la salud de las personas que residen en la Ciudad de México; aunado a lo señalado en el artículo 2 de la Ley de Salud del Distrito Federal que indica el Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho, además de lo estipulado en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual indica que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia,

accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación, y considerando la declaratoria emitida por la jefa de gobierno, respecto de las acciones extraordinarias que deberán implementarse en la Ciudad de México a fin de mitigar y evitar el contagio por COVID 19, la Alcaldía en Venustiano Carranza, considera imperante continuar apoyando a las familias que tras dicha declaratoria se encuentran en condiciones aún mayores de vulnerabilidad, razón por la cual llevara a cabo la implementación de la acción social "APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD".

4.4 Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas de escasos recursos	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta Colaboración ciudadana
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

El Gobierno de la Ciudad de México a raíz de la Declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, emitida el 31 de marzo del presente, implemento medidas de apoyo a la población a fin de mitigar los daños económicos y a la salud que la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) pueda provocar, entre las que se encuentra la entrega de un Kit Médico COVID-19, para personas que han sido catalogadas como posibles casos y a quienes han resultado positivos de contagio del virus. Sin embargo dicho apoyo únicamente se brindan a las personas que ya cuentan con un diagnóstico o son considerados sospechosos, sin embargo y con el objeto de mitigar y evitar la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Ciudad de México es importante llevar a cabo acciones de higiene y limpieza por todas las personas; por lo que, esta acción social se enfocara en contribuir con insumos de limpieza para la población de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Según datos publicados por el INEGI en 2010, la población ascendía a 426,490 personas de las cuales el 27.7% se encuentran en condiciones de pobreza y de desventaja social, es decir 118,137 personas aproximadamente, siendo este el grupo poblacional en quien se enfoca la presente acción social.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de hasta 10,000 personas residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza, que representa un 5% de la población que se busca atender.

5.2 focalización territorial o la priorización de la población.

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocara en residentes de alguna de las 80 colonias de esta alcaldía y en condiciones económicas desfavorables.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Contribuir a que las familias residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza puedan garantizar su derecho a la salud durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y quienes han resultado afectados económicamente por la implementación de las acciones extraordinarias puedan evitar los contagios, mediante la entrega de kits de limpieza y salud.

Objetivos específicos.

Otorgar kits de limpieza y salud que contribuyan en el gasto de la economía familiar; así como, brindar un servicio de salud pública que aporte en la reducción del riesgo de contagios por la falta de insumos de desinfección en los hogares de las familias de Venustiano Carranza, durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

7. Metas físicas.

Entrega de hasta 10,000 kits de limpieza y salud a personas residentes en la demarcación territorial de Venustiano Carranza en una sola entrega.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:

Se entregaran 10,000 kits de limpieza y salud, en una sola entrega, integrados cada uno con:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
PIEZA	Galón de cloro (blanqueador liquido concentrado formulado con hipoclorito de sodio)
PIEZA	Botella de PET resistente transparente en presentación de 1 litro, (atomizador)
PIEZA	Botella de limpiador liquido aromatizante en presentación de 1 litro.
PIEZA	Bolsa ecológica reusable.
PIEZA	Termómetro digital.
PIEZA	Cubre bocas fabricado en tela lavable, color negro.

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado es hasta \$1'856,000.00 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil de pesos 00/100 m.n.).

El monto autorizado por beneficiario es de \$185.60 (ciento ochenta cinco pesos 60/100 m.n.)

9. Temporalidad.

La Acción Social "APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD" se realizara por única ocasión, por un periodo de hasta cuatro meses.

9.1 Fecha de inicio.

La acción Social "APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD" iniciara operaciones el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9.2 Fecha de término.

La acción Social "APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD" finalizara operaciones en diciembre de 2020.

10. Requisitos de acceso.

Esta Acción Social no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

Para ser beneficiario de la Acción Social "APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD" deberá presentar:

Original y copia

* Identificación Oficial Vigente del beneficiario (preferentemente credencial para votar, cartilla del Servicio Militar o alguna identificación oficial que contenga domicilio con fotografía).

(Los documentos originales se devolverán una vez cotejados)

Para el caso de personas cuya Identificación Oficial no contenga domicilio o en los meses recientes hayan cambiado de residencia dentro de la Alcaldía, deberán presentar comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, constancia de residencia expedida por esta Alcaldía o documento que acredite algún servicio doméstico básico).

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal, así mismo se solicitará al interesado encontrarse pernoctando prioritariamente dentro del perímetro de esta demarcación.

11. Criterios de elección de la población.

La Alcaldía Venustiano Carranza cuenta una población de 426,490 personas, debido a los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será hasta de 10,000 personas residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir mujeres jefas de familia, madres solteras y adultos mayores, cuando esto no sea suficiente se complementara tomando como criterio a las personas que vivan en colonias de bajo y medio Índice de Desarrollo Social, que según estimaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con base en: INEGI, II Censo de Población y Vivienda, 2005, México, 2006. son: Ampliación Caracol, 1ero de Mayo, 1era Sección Arenal, 20 de Noviembre, 2da Sección Arenal, 3era Sección Arenal, 4ta Sección Arenal, 5to Tramo 20 de Noviembre, Adolfo López Mateos, Ampliación Penitenciaria, Ampliación Simón Bolívar, Ampliación Venustiano Carranza, Aquiles Serdán, Arenal Puerto Aéreo, Artes Gráficas, Aviación Civil, Azteca, Caracol, Cuchilla Pantitlán, Damián Carmona, Emilio Carranza, Escuela de Tiro, Felipe Ángeles, Industrial Puerto Aéreo, Janitzio, Magdalena

Mixihuca, Merced Balbuena, Morelos, Pensador Mexicano, Peñón de los Baños, Progresista, Pueblo de la Magdalena Mixihuca, Revolución, Romero Rubio, Simón Bolívar, Tres Mosqueteros, Valle Gómez, Venustiano Carranza Zona Centro; También podrán ser beneficiarios de la presente acción social, quienes ya hayan recibido algún apoyo como parte del Plan de Acción Integral que la Alcaldía Venustiano Carranza implementa a causa del virus COVID-19.

12. Operación de la acción.

Las y los interesados deberán solicitar su incorporación a la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD” a través de la página <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx> o mediante gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y el personal designado por la Dirección General de Desarrollo Social, mismos que asistirán a sus domicilios para llevar a cabo el proceso de inscripción en todo momento respetando las medidas sanitarias vigentes emitidas por las dependencias competentes.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD”.

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD” al momento de hacer su solicitud, a través del personal que sea designado por la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

- La entrega de los apoyos será por única ocasión y se realiza al momento de la inscripción por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con los gestores ciudadanos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, dicha entrega será constatada mediante la firma de recibido por concepto del apoyo otorgado.

Los formatos y trámites para la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD” son gratuitos.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de ésta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

13. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD” se dará a conocer a través de:

- la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oi_p_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “APOYO A FAMILIAS RESIDENTES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE VENUSTIANO CARRANZA CON KITS DE LIMPIEZA Y SALUD” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.

2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios serán valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo del calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a que las familias residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza puedan garantizar su derecho a la salud durante la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus (COVID-19), y quienes han resultado afectados económicamente por la implementación de las	Porcentaje de personas de escasos recursos que reciben un kit de limpieza y salud	$(\text{total de personas de escasos recursos que reciben equipo de limpieza y salud}) / (\text{Total de kits de limpieza y})$	Personas	Anual	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

	acciones extraordinarias para evitar los contagios, y que mediante la entrega de kits de limpieza y salud, se apoya a la economía familiar.		salud programados para entregar) *100.				
Componentes.	Inscripción a la acción social Formación de base de datos Entrega de apoyos.	Porcentaje de personas que reciben un kit de limpieza y salud	Número de kits de limpieza y salud entregados /Número de kits de limpieza y salud solicitados.	equipo de limpieza y salud entregados	Anual	100 %	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entra en vigor al día de su publicación.

Ciudad de México, a 1° del mes de septiembre del año dos mil veinte.

(Firma)

MTR. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
